

fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica un monto equivalente al 5 % de la base fijada o sea la suma de \$585.000, en concepto de depósito de garantía, el que se integrará al monto de la seña. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitante, debiendo ambos (comisionista y comitante) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). Dejase establecido que no se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja UBVirtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizará una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta, que la supere. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito de garantía en forma automática mediante oficio al Bco. de la Pcia. de Bs. As. a excepción de aquellos postores que hubieren hecho reserva de postura. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en el punto VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Fijase para el 21 de diciembre de 2023 a las 9.30 hs. la audiencia de adjudicación, a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario quién deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito de garantía y el comprobante del pago de la seña, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El depósito deberá contener además la suma equivalente al 3 % a la parte compradora por la comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales). El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcialario son a cargo del adquirente. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo del precio deberá estar a las disposiciones de la OPAS! 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos N° 9024392, CBU 0140136927509990243927, CUIT 30-70721665-0. Visitar 1 y 2 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado, o virtualmente www.scba.gov.ar (MEV) o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, octubre de 2023. González Natalia Esther, Auxiliar Letrado.

oct. 11 v. oct. 17

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO C. COLÓN DE AV. H. IRIGOYEN 5 C/HEREDEROS DE IGARZABAL MARIO GABRIEL S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Quilmes, comunica en autos; "Consortio de Propietarios del Edificio C. Colón de Av. H. Irigoyen 5 c/Herederos de Igarzabal Mario Gabriel s/Cobro Ejecutivo de Expensas", exp. 5169, que el martillero Michell Jorge Luis, 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, Cel. 1156178226; Resp. Monotributo con domicilio electrónico "20110416661@cma.notificaciones", rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 28/03/22, modificatorias de 27/4/22, 14/2/23 y 9/8/23; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.553, y ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el 100% del inmueble ubicado en Av. H. Irigoyen 572/574; Piso 10 Dpto. "F" de Quilmes; Mat: 66743 (086); Pda.: 086-236912-2; N.C.: Cir.: 1, Sec.: L, Mza.: 68, Parc.: 18A, Subp.: 174; Políg.: 12-04 (086). Se trata de un departamento de 72,39 m², orientado al contrafrente del edificio, contando con living comedor con balcón, cocina separada, toilette, 3 dormitorios con placares y baño principal. El estado de conservación es malo, velusto con las instalaciones y revestimientos originales del edificio de aproximadamente 50 años. Denota humedad en paredes y celorrasos, como el deterioro y desgaste en pisos, revestimientos, sanitarios y aberturas. Ocupado por por María Elena Mineo DNI 2.741.302 y el señor Marcelo Alejandro Igarzabal, DNI 23.262.756, en calidad de propietarios. El bien se entregara al adquirente libre de deudas hasta la posesión. Registry deudas municipales al 17/2/22 \$17.126; ARBA al 18/2/22 \$27.236; AYSA al 17/2/22 \$45.678,03; por expensas comunes al 30/9/23 \$2.982.209,00 correspondiendo \$56.802,99 al último mes en curso (09/23) por ese concepto. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: 14/11/23 A LAS 11:30 HORAS, FINALIZANDO EL 30/11/23 A LAS 11:30 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 3/11/23 de 10 a 11 horas. Fecha de vencimiento de acreditación de postores el 9/11/23 a las 11:30 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: \$14.379.750,00. Depósito de garantía de oferta: \$718.988,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia art. 38 Ac. 3604: 14/12/23 a las 11:30 hs., debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 20 % en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1,2 % de sellado fiscal del boleto, el 1,5 % correspondiente al I.T.I. y el 4 % de comisión del martillero mas aportes previsionales. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán

encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 57941/B y su CBU 0140027427508705794169. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721865-0 perteneciente al Poder Judicial. Más Informes al Martillero Jimichell@yahoo.com.ar y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-q@scba.gov.ar. Quilmes, octubre de 2023.

oct. 11 v. oct. 17

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la Causa Nro. 5005 (I.P.P. N° 10-01-002213-21/00 de UFI 1, Garantías N° 3 y registro de Cámara N° 1528/2021) seguida a Reynoso, Alejandro Emanuel por el delito de "robo", del registro de la Secretaría Única, cite y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALEJANDRO EMANUEL REYNOSO, DNI N° 41.028.773, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Quintana N° 1369 del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, nacido el dia 3 de marzo de 1998, hijo de Adolfo Reynoso y de Silvia Niveiro; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Captura (Artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Descentralizada, habida cuenta el contenido de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose el actual domicilio del encartado, cite y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Alejandro Emanuel Reynoso -DNI N° 41.028.773-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén. Juez (PDS), 27/09/2023 12:43:55. Lucero Claudio Cristina. Secretario.

oct. 2 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted, por expresa disposición del Dr. Martín A. Almirón, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, en PP-06-00-015570-22/00 caratulada "Romero Alexis Ezequiel s/Abuso Sexual", a fin de solicitar le tenga a bien notificar mediante edictos a ROMERO ALEXIS EZEQUIEL la resolución que a continuación se transcribe: "La Fiscalía N° 8 de La Plata notifica al Sr. Romero Alexis Ezequiel, DNI 36.717.376 que se dispuso una audiencia bajo la modalidad Camara Gesell para el dia 02 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, a los fines de que la víctima de autos preste declaración testimonial a tenor de lo normado en el Art. 102 bis del CPP. (Art. 129 CPP)". Fdo. Martín A. Almirón. Agente Fiscal UFI 8 La Plata.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RASENTE RICARDO JAVIER, DNI N° 09-01-1014-23 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1605-2023-8375 - "Rasente Ricardo Javier s/Hurto Simple (Dos Hechos) en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos:... Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 10/11 y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cite por edictos durante cinco (5) días al encausado Rasente Ricardo Javier bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional". Romanlega Jorge Alejandro, Auxiliar Letrado.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FELIZ, CLAUDIA EVANGELINA, CASTRO BENITO y EMPRESA TELEFÓNICA DE ARGENTINA en causa nro. INC-19097-1 la Resolución que a continuación de transcribe: del Plata, 31 de agosto de 2023. No habiéndose recepcionado a la fecha, el oficio de notificación librado a la víctima Feliz, Claudia Evangelina, con domicilio en calle Uruguay Nro. 2463 de esta ciudad, en los autos principales, ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO C COLON DE AV H IRIGOYEN 5 C/ HEREDEROS DE IGARZABAL MARIO GABRIEL S/ COBRO EJECUT

Fecha inicio: 21/03/2017

Nº de Receptoría: QL - 5169 - 2017

Nº de Expediente: QL - 5169 - 2017

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 14/10/2023 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior 14/10/2023 8:04:31 - EDICTO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

CONS+C+HEREDEROS+FORM+Y+TIKET+BO+1410202 [VER ADJUNTO](#)

Destinatario a Notificar BOLETIN OFICIAL

Domicilio a Notificar boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

Domicilio Electrónico boletinoficial-prov-bsas@hof.notificaciones

Fecha de Libramiento: 18/10/2023 09:24:07

Fecha de Notificación 18/10/2023 09:24:07

Fecha del Escrito 14/10/2023 08:04:31

Firmado por Jorge Luis Micheli (20110416661) - (Legajo: 205)

Funcionario Firmante 18/10/2023 09:24:16 - MASSONE Gabriela Sandra - SECRETARIO

Notificado por MASSONE GABRIELA SANDRA

Nro. Presentación Electrónica 92075702

Observación del Profesional EDICTO

Presentado por Jorge Luis Micheli (20110416661@cma.notificaciones)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

E D I C T O
ACLARATORIO
(BOLETIN OFICIAL)

Por 1 día el Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Quilmes, comunica en autos; "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO C COLON DE AV H. IRIGOYEN 5 C/ HEREDEROS DE IGARZABAL MARIO GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS", Exp. 5169, que en las publicaciones en la Sección Judicial, de remates judiciales electrónicos realizadas los días 11; 12 y 17/10/23, anunciando la subasta del departamento ubicado en Av. H. Irigoyen 572/574, Piso 10 Dpto. "F" de Quilmes, a cargo del martillero Jorge L. Micheli, se ha consignado por error venta en comisión, cuando se debe aclarar que queda expresamente prohibida la compra en comisión como la cesión del acta de adjudicación, por haberse así dispuesto en el auto de venta de 28/3/22 punto XV.- Más informes al Martillero "jlmicheli@yahoo.com.ar" y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar".-Quilmes, de octubre de 2023.

Para ser publicado por un día en el Boletín Oficial de la PBA,- Quilmes, 12 de octubre de 2023.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) -----



Jorge Luis Micheli (20110416661)
(Legajo: 205)

MASSONE Gabriela Sandra
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

